

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA

en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 23-0034 PH

Fecha de radicación: 23 de marzo de 2023

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:

68001-01-05-0189-0053-000

MATRICULA INMOBILIARIA:

300-171854

DIRECCION DEL PREDIO:

Calle 46 # 2 - 16

BARRIO: PROPIETARIO(s): Campo Hermoso LUCILA SARAZA DE MARIN

AREA DEL PREDIO:

DESTINACION:

266,22 m² R-4 Residencial con actividad económica

USO:

Vivienda

TRATAMIENTO:

TC-1 Consolidación Urbana

AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 177,44 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 2 - 16

Posee un área privada construida de 66.83 m². Posee un área libre privada de 78.97 m². Area privada total de 145.80 m².

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 2 – 18

Posee un área privada construida de 2.02 m². Sin área privada libre.

NIVEL -2,52

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 46 # 2 - 18

Posee un área privada construida de 108.59 m². Posee un área libre privada de 109.47 m². Area privada total de 218.06 m².

NOTA: El apartamento 201 tiene acceso independiente por el primer piso en el cual tiene área privada construida de 2.02 m² sin área privada libre y en el nivel -2.52 tiene un área privada construida de 108.59 m² y un área privada libre de 109.47 m². Teniendo esto en cuenta se indica que el área total construida privada del apartamento 201 es de 110.61 m² y el área total privada libre es de 109.47 m² para un total de área privada de 220.08 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 177.44 m², un total de área Libre Privada de 188.44 m², para un área Total Privada de 365.88 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-22-0277 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletin de Nomenclatura N.º 23-0103 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.

El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.

El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

Daniel Felipe Aguilar Parra

Matrícula A30432020-1095821147

Bucaramanga, el 21 de abril de 2023

Arq. Berenice Caffierine Moreno Gómez

Curador Urbano No 2 de Bucaramanga VC/AC

> Calle 36 # 23-69 Bucaramanga www.curaduria2bucaramanga.com

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co